

ORDINARIO RAD. No. 2020-00251

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 27 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por H.I.G COLOMBIA SAS en contra de SURA E.P.S., remitida por la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de las funciones Jurisdiccionales, correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 30 folios, correspondiéndole el No. De radicación 110013105029**202000251**00. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** por tratarse de una controversia referente al sistema de seguridad social integral (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 712 de 2001).

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de las funciones Jurisdiccionales, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de junio 4 de 2020. para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 4 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 115**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaría

cyaa